

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

jairozuiga@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de julio de dos mil veinte

Rad. 2019-00223

Teniendo en cuenta la información suministrada por la parte demandante a través de su mandatario judicial, se dispone el secuestro del vehículo distinguido con placas GXP 976, para lo cual se comisiona al INSPECTOR DE TRÁNSITO de la ciudad, para que lleve a cabo la práctica de diligencia de secuestro del automotor, a quien se le enviará el despacho con los insertos del caso.

Como secuestre se designa a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, a quien se le notificará el nombramiento y se le enterará que dispone del término de 5 días para que acepte el cargo. El señor Bueno Sánchez ya había sido nombrado con anterioridad como secuestre del inmueble acá perseguido.

Se faculta al comisionado para que libre las comunicaciones del caso tendientes a obtener la inmovilización del automotor.

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63fb08b89dddec37a01c5a76ce72542b777932e98bfe4408acb1f1abb45814ec9

Documento generado en 21/07/2020 04:57:24 a.m.